



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°099, DE LA
ROPIEDAD ROL AVALÚO 415-1 POR CONCEPTO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE
DOÑA MARIA BENAVENTE VIO. -

ALGARROBO, 11 AGO 2022

DECRETO: N° 1713

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 06 de junio del 2022, por don(a) María Benavente Vio, para la realización de convenio de pago N°099.-
2. Orden de Ingreso Municipal N°159981 de fecha 06.06.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 415-1 Don (a) María Benavente Vio, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 06.06.2022, la suma de \$708.940.- (setecientos ocho mil, novecientos cuarenta pesos).- correspondiente al periodo 2017- 2018 - 2019 -2020 - 2021 y 1ra. y 2da cuota año 2022, pagando un abono inicial de \$141.788.- (ciento cuarenta y un mil, setecientos ochenta y ocho pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$47.262.- (cuarenta y siete mil, doscientos sesenta y dos pesos). - y la cuota 12 de \$47.270.- (cuarenta y siete mil, doscientos setenta pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/DAF/mhb.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
➤ Aseo Domiciliario (1)
➤ Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN:	11 AGO 2022
FECHA SALIDA:	12 AGO 2022
OBSEVACIÓN N°	

